

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**

Resolución N° DM/1882020 de 29 de Junio de 2020

Por la cual se suspenden términos y trámites en la Dirección General de Trabajo.

**LA MINISTRA DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que en estos momentos el país se encuentra sufriendo de una pandemia sanitaria en virtud de la propagación del virus conocido como COVID-19, enfermedad infectocontagiosa que afecta a la población.

Que el virus COVID-19 tiene como foco de expansión la concentración de personas en un sitio determinado, por lo que las autoridades debemos procurar disminuir hasta donde sea legal y racionalmente posible, la aglomeración de personas.

Que la Dirección General de Trabajo, diariamente deben realizar audiencias, imprimir tramites sujetos a términos y atender público que acude a sus oficinas para la solución de sus trámites legales.

Que en cumplimiento de los protocolos de salud e higiene, este Ministerio encuentra necesario realizar la adecuación y sanitización profunda de las instalaciones para brindar la mejor y más segura atención del público y la preservación de espacios seguros a los servidores de esta dirección administrativa.

Que la Dirección General de Trabajo, como tribunal laboral actúa en su condición de jurisdicción especial.

Que se requiere tomar providencias a fin de contribuir a evitar la difusión del COVID-19 tal como se ha indicado en el Decreto Ejecutivo 472 de 13 de marzo de 2020, que declara el Estado de Emergencia Nacional.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **ORDENAR** la suspensión de los términos y trámites que se desarrollan presencialmente en los departamentos de Secretaría Judicial y Relaciones Laborales (Mediación, Conciliación Individual y Colectiva y Orientación Laboral), que se tramitan en la Dirección General de Trabajo (Sede), por nueve (9) días hábiles, a partir de la vigencia de esta resolución.

**SEGUNDO:** Los trámites que se desarrollan por medios digitales y telecomunicaciones en la Dirección General de Trabajo (Sede), que incluyen al

*19/6/20*  


Centro de Llamadas (teléfono: 800-0016), Reglamentos Internos, Renuncias, Organizaciones Sociales y Contratos, continuarán brindándose.

**TERCERO:** Las audiencias de los procesos judiciales que se llevan a cabo en la Dirección General de Trabajo (Sede) se reprogramarán para ser celebradas a partir del día 13 de julio de 2020.

**CUARTO:** Esta Resolución entrará a regir a partir del día 30 de junio de 2020.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintinueve ( 29 ) días del mes de Junio de dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DORIS ZAPATA ACEVEDO**  
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral



  
**ROGER TEJADA BRYDEN**  
Viceministro de Trabajo y Desarrollo

